

Artículo 16. Criterios de Valoración

1. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

a. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria (hasta 25 puntos).

Se valorará el grado de adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria en virtud de la Memoria presentada, y en particular se tendrá en cuenta:

- Vinculación directa de las actuaciones propuestas con la reconversión de actividades económicas en riesgo en la Ciudad Autónoma de Melilla: hasta 15 puntos. Se aportará justificación de la misma
- Coherencia entre diagnóstico, objetivos y actuaciones propuestas: hasta 10 puntos a los perfiles destinatarios. Se aportará justificación de la misma

b. Calidad técnica y metodología del proyecto (hasta 20 puntos) Se aportará en la Memoria epígrafe específico que permita evaluar estos aspectos y, de manera detallada las actuaciones a realizar y metodología de las mismas.

Se valorará la calidad y viabilidad técnica del proyecto presentado, atendiendo a:

- Claridad y solidez de la metodología de intervención: hasta 10 puntos.
- Adecuación del Plan de Formación a los perfiles destinatarios: hasta 5 puntos.
- Adecuación de la Publicidad y plan de captación a los perfiles destinatarios; Hasta 5 puntos

c. Impacto previsto y resultados esperados (hasta 20 puntos)

Se valorará el impacto potencial del proyecto en términos de resultados y efectos esperados, se aportará documento que indique al menos:

- Número de personas destinatarias finales: hasta 5 puntos
- Nº de empresas beneficiarias: hasta 5 puntos.
- Contribución a la mejora de la empleabilidad, adaptación o reconversión empresarial: hasta 10 puntos.

d. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (hasta 20 puntos)

Se valorará la capacidad de la entidad solicitante para ejecutar el proyecto, considerando:

- Experiencia acreditada de la Entidad beneficiaria en acciones similares de formación, asesoramiento o promoción económica: hasta 10 puntos.
- Adecuación de los medios humanos asignados (experiencia y formación acreditables mediante titulación, certificados y Vida laboral) hasta 5 puntos
- Adecuación de medios materiales a asignar: hasta 5 puntos.

e. Eficiencia en el uso de los recursos y enfoque de costes simplificados (hasta 10 puntos)

Se valorará:

- Uso eficiente y proporcionado de las opciones de costes simplificados previstas: hasta 10 puntos. (Número de meses de personal técnico con contrato laboral a jornada completa asignados al proyecto).
- Se aportará cálculo detallado de costes labores por cada perfil en la Memoria

f. Enfoque transversal, innovación y sostenibilidad (hasta 5 puntos)

Se valorará:

- Incorporación de elementos innovadores en las actuaciones propuestas: hasta 3 puntos. Se aportará epígrafe específico en la memoria
- Contribución a la sostenibilidad económica de las actividades tras la finalización del proyecto: hasta 2 puntos. Se aportará epígrafe específico en la memoria

2. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá atendiendo, por el orden indicado, a:

- a. Mayor puntuación obtenida en el criterio "a. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria".
- b. Mayor puntuación obtenida en el criterio "c. Impacto previsto y resultados esperados".
- c. Mayor puntuación obtenida en el criterio "d. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante".

3. Las solicitudes presentadas serán evaluadas y puntuadas conforme a los criterios objetivos de valoración hasta un máximo de 100 puntos, en función de la calidad, adecuación e impacto de los proyectos propuestos.

4. Solo podrán resultar beneficiarias aquellas solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.